



ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

(APROBADO DIC 2017)

COLEGIO SANTA MARÍA DE LOS ÁNGELES DIPREGEP N° 6979

“Educar no es hacer al otro a tu imagen y semejanza, sino ayudarlo para que sea él mismo”

“Vosotros, jóvenes, sois la sal de la tierra...la luz del mundo”

JPII

PRESENTACIÓN

Mensaje de la Sra. Directora de la Escuela

- A los padres de la gran familia del Colegio Santa María de los Ángeles, DIPREGEP 6979, teniendo en cuenta las responsabilidades que les caben como primeros educadores de sus hijos.
- A los docentes, artífices directos de la realidad viva y operante.
- A todos los que trabajan, colaboran y ayudan a la Institución, para que permita alcanzar el nivel académico deseado, entendiéndolo éste como desarrollo integral de las potencialidades de nuestros jóvenes.
- Y a los alumnos, receptores directos de tan considerable finalidad.

Estimada Comunidad Educativa:

El colegio de Educación Secundaria Santa María de los Ángeles, Institución cristiana y católica, pertenece al Arzobispado de La Plata y su formación religiosa depende de la Parroquia Cristo Rey, cuya autoridad la determina el Párroco, que a la vez ejerce la representación legal.

Para ampliar su misión evangelizadora, desde la escuela proyecta la doctrina cristiana a la comunidad teniendo como propósito la comunicación del Plan Salvífico.

Pretendemos que nuestra escuela sea un lugar de encuentro, de contención, con prioridad en los valores y con dedicación por cada uno de los que nos han sido confiados, respetando la maduración, las necesidades y las posibilidades de cada uno, para así poder vivir en forma coherente con la fe que profesamos.

Este acuerdo cumple la función orientadora y articuladora del conjunto de las acciones que los actores educativos emprenden, en favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia democrática en la cultura escolar. Por lo tanto, la convivencia es una construcción colectiva y dinámica, en donde el desarrollo pleno de las

personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa, privilegiando el respeto y protección de la vida privada y pública de las personas y las familias.

El presente acuerdo se ha elaborado con los lineamientos básicos enviados por el Arzobispado de La Plata, por intermedio de la Junta Regional de Educación Católica, y las disposiciones del Reglamento Interno y directivas de DIPREGEP. El marco jurídico que interpela e implica a los diferentes actores que habitan la escuela secundaria obligatoria de seis años y por ende, enmarca normativamente al presente AIC es:

-Ley Nacional de Educación n°26.206

-Ley de Educación Provincial 13.688

-Ley Nacional 26061: Protección Integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

-Ley Provincial 13.298: Promoción y protección integral de los derechos de la niñez y juventud.

-Decreto 2299/11: Reglamento General de las Instituciones Educativas

-Resolución 1709/09: AIC

Los invito a compartir este acuerdo de convivencia institucional que nos involucra a todos y que es producto de un trabajo de reflexión colectiva basado en el concepto de que la escuela es un espacio público con finalidad pedagógica, que es un espacio donde se desarrollan relaciones vinculares en las que interactúan sujetos de derechos pero también de obligaciones y que en este marco, el trabajo en equipo adquiere un valor fundamental como herramienta de intercambio entre personas que buscamos arribar a acuerdos a través del diálogo: forma principal para poder llegar a una sana convivencia.

RESEÑA INSTITUCIONAL

La vinculación de la Iglesia con la educación es una realidad que nace con los orígenes de la propia Iglesia. Desde entonces ha buscado la manera de promover a la persona humana formando al hombre en todos los órdenes y ámbitos de la vida.

La propuesta del trabajo institucional surge del diagnóstico socio-económico-cultural del alumnado y posteriormente de acuerdo a los Diseños Curriculares vigentes.

El alumnado proviene en su mayoría del barrio de Villa Elvira y asisten a nuestra institución desde el nivel inicial, pasando por la Educación Primaria.

Nuestra institución está situada en la calle 81 esquina 9, teniendo una matrícula aproximada de 350 alumnos. Se constituye como continuadora de la labor educativa de los niveles Inicial y Primario del Colegio Santa María de los Ángeles.

Desde el año 2007 nos independizamos de EGB como Educación Secundaria Básica, dando continuidad a la prevista transformación educativa. Actualmente el colegio

Secundario cuenta con 2 secciones por curso de 1° a 6° año , articulando con el Nivel Primario del Colegio Santa María de los Ángeles y con el Colegio Secundario San Jorge cuyos alumnos se incorporan a nuestra institución a partir del Ciclo Superior. Compartimos con ambas escuelas objetivos, tiempos y espacios institucionales.

Profundamente motivados por una concepción cristiana del hombre, del mundo y de la historia, fieles al magisterio pedagógico de la Iglesia, nuestro proceso educativo está dirigido a la persona humana.

Frente a la realidad que nos circunda nos abrimos a los proyectos solidarios, como también a aquellos que surjan de las necesidades personales de nuestros alumnos (Proyectos de inclusión) .De esta manera buscamos tener un contacto fluido, brindando respuestas a nuestra comunidad educativa.

FUNDAMENTOS

Para colaborar en el logro de las finalidades presentes en el Ideario de nuestro colegio, convenimos este Acuerdo de Convivencia Institucional, que tiene por objetivo principal, establecer normas claras para la convivencia de los diversos actores del quehacer educativo, para que la misma se desarrolle en paz y armonía, donde reine un clima de estudio, trabajo y amistad, para que todos alcancemos nuestras metas y nos desarrollemos como personas de bien, buenos ciudadanos, conscientes de que vivimos en una sociedad democrática, donde el respeto entre las personas y el respeto a las normas es primordial para una buena convivencia y para la conformación de un país justo y soberano.

Tal como indican las normativas antes mencionadas, buscamos que la formulación de este Acuerdo Institucional de Convivencia (AIC), favorezca un proceso de convivencia integral que modifique la práctica de los alumnos, no enseñando la simple obediencia, sino que les permita crecer promoviendo en ellos pautas de auto-control, sustentadas en el marco de valores espirituales, valoración de diferencias, dialogo y participación responsable.

Es necesario mencionar que los alumnos no se apropian de tales pautas por la mera acción de un acto de enseñanza conceptual sobre valores, dis-valores o anti-valores, sino por ponderación de los comportamientos de los adultos significativos más próximos.

El colegio afronta el desafío de ser modelo de una comunidad verdaderamente cristiana, que alimente la esperanza en el futuro desde la difícil realidad de

nuestros días; que sea fiel a sí misma, a su misión educativa, con una propuesta definida y representada por adultos que estén dispuestos a abrirse a los valores de los jóvenes sin dejar de ser adultos, actuando con firmeza y con adecuada discriminación de planos de responsabilidad. En clave de convivencia institucional consideramos que las acciones, prácticas e intervenciones docentes se enmarcarán desde su autoridad pedagógica, entendiendo a la misma, como la autoridad que se construye en un encuentro de al menos dos individuos en una relación asimétrica, donde deben poder articularse tres aspectos intrínsecamente relacionados :un saber pedagógico, un sostén en la normativa y una vinculación con los otros que permita sentar las bases del respeto, del conocimiento y de la protección de los alumnos como así también de su responsabilidad profesional.(Comunicación Conjunta 2/17).Adultos que puedan ofrecer a los adolescentes una visión esperanzadora del futuro, que sin negar la realidad, les permitan visualizar la vida adulta como deseable. Hoy se hacen necesarias utopías educativas más realistas, que se hagan cargo de la complejidad del mundo actual. Sólo la esperanza que incluye el esfuerzo, los conflictos, las frustraciones, es una esperanza aceptable para la juventud de hoy.

PROCESO DE ELABORACIÓN/REVISIÓN

Con la finalidad de la elaboración del presente AIC se tomó como punto de partida la revisión del AIC aprobado en el año 2014 que obra en la Escuela, producto del trabajo colectivo de toda la Comunidad.

La metodología que se determinó para la revisión fue la siguiente:

- Cada jefe de departamento coordinó la revisión del AIC con los profesores a su cargo, a partir de la lectura y reflexión del AIC vigente y el marco normativo aportado por el equipo directivo. De dichas reuniones surgieron documentos propositivos que obran en el colegio.
 - El cuerpo de preceptores elaboró (previa reflexión y lectura) su propuesta, la cual obra en el colegio.
- 3) Los alumnos de todos los cursos debatieron y reflexionaron a partir de la lectura del AIC vigente en las clases de Construcción de Ciudadanía y horas libres, presentando las propuestas que resultaron de dicho debate a través de sus delegados.
 - 4) Los delegados de cada curso entregaron sus propuestas, eligiendo a los cuatro delegados de los cursos superiores como los encargados de dar lectura a todas las propuestas y elaborar un

documento único que exprese los principales puntos de debate y de acuerdo de los cursos

5) Se realizó una reunión con el personal auxiliar a fin de que manifestaran los puntos que consideraban importantes a revisar para optimizar la convivencia con directivos, docentes, padres y alumnos desde el rol que ocupan.

5) Todos los padres fueron invitados participar de la revisión del AIC a través de una encuesta que permitía no sólo respuestas cerradas sino también daba la posibilidad de enunciar otras nuevas (las mismas obran en la escuela)

6) El equipo Directivo realizó la lectura de toda la documentación obrante, seleccionando aquellos puntos que estuvieran en directa relación con la convivencia escolar y además estuvieran enmarcados en la reglamentación vigente, elevando los mismos al CIC y la Representación Legal para su consideración y posterior redacción

En virtud de todo el procedimiento detallado podemos decir que el presente texto responde a los puntos de encuentro y compromiso del Colegio Santa María de los Ángeles DIPREGEP 6979.

CUERPO DEL DOCUMENTO

SECCIÓN 1

La escuela debe ser el escenario de un diálogo intergeneracional fecundo, maduro y creativo que ratifique a los adultos en sus roles de autoridad a la vez que posibilite a los jóvenes crecer y educarse en valores, conocimientos, saberes y habilidades.

Es importante consolidar, clarificar y sostener los diferentes roles dentro de la escuela. Los que corresponden a los adultos y a los adolescentes, dejando claramente establecidas la asimetría y las diferencias en sus responsabilidades.

En ese sentido, se busca sostener la responsabilidad de los adultos (docentes, directivos, personal no docente y familias) en su tarea de cuidado, orientación, y contención de los adolescentes, quienes –a su vez – solicitan de aquellos: saber, experiencia capitalizada, conducción fundamentada, capacidad de comprensión y comunicación, buenos ejemplos, capacidad de escucha y dedicación.

Asimismo, buscamos en este acuerdo explicitar claramente las responsabilidades específicas de los adolescentes, de quienes se espera una comunicación honesta, responsabilidad, compromiso y esfuerzo en sus tareas como estudiantes, reparación de los errores, valoración de las diferencias, un trato respetuoso con sus pares y con los docentes y valoración del esfuerzo que la comunidad realiza para posibilitar sus estudios.

Desarrollamos a continuación los diferentes roles y responsabilidades de cada uno de los actores que esta comunidad acordó respetar (Res. 1709/9)

LA FAMILIA

El primero de los objetivos de esta Institución es colaborar con los padres en la tarea de educar a sus hijos, sin restar en ningún momento sus derechos indelegables ya que consideramos que la familia es el primer pilar y sostén del crecimiento de nuestros estudiantes y es la familia la primera educadora.

Entendiendo que al elegir nuestra escuela adhieren al Proyecto Educativo, se acuerda el respeto y la colaboración en las pautas y actividades que la vida educativa del colegio proponga, involucrándose en la misión de la institución y las formas de participación en la vida educativa del colegio.

Es fundamental mantener permanentemente comunicación con el colegio, para conocer el desenvolvimiento, aplicación y forma de conducirse de sus hijos, ya que a través del diálogo y la preocupación común se facilitará la resolución de las dificultades pedagógicas y de las actitudinales. Este punto implica la notificación en tiempo y forma de toda comunicación que se encuentre en el cuaderno del alumno (sea de preceptores, profesores o directivos) como así también la asistencia a reuniones y/o entrevistas solicitadas por el colegio.

LOS ALUMNOS

Los alumnos son el centro y el “alma” de toda nuestra actividad educativa. Por tanto, es fundamental que sean conscientes de que participan de un modelo educativo evangelizador del cual son parte a través de cada actividad que se desarrolla en el colegio.

Constituye un derecho y a la vez una obligación de los alumnos, conocer el presente AIC, participar en la revisión del mismo y respetarlo entendiéndolo que es el fruto de acuerdos.

Pretendemos que los adolescentes entren en la vida adulta como buenos cristianos y honrados ciudadanos. Para esto es necesario que logren, enfrentarse a sus deseos, -no renunciando a ellos- sino examinándolos, pasándolos por el tamiz de la conciencia, para anticipar las consecuencias de sus actos, y para evaluarlos pensando más allá del bien individual, en el bien colectivo. En este sentido en cada momento de la vida escolar los alumnos están construyendo su ciudadanía y formándose para la vida en democracia. Al aprender cada disciplina los alumnos se inscriben en un colectivo, renuncian ser el centro del mundo, para abrirse al bien común. Aprender a vivir según ciertas normas acordadas que reglan la vida en común es, también, aprender a ser ciudadanos.

LOS DOCENTES

Saber enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción. Por ello todos los adultos de la institución, los docentes, directivos, preceptores y personal no docente asumen la delegación tutelar de los derechos y obligaciones de los padres, velando por transmitir valores cristianos para cumplir su rol evangelizador dentro de la comunidad del colegio Santa María de los Ángeles.

Tendrán la responsabilidad de que su práctica sea eminentemente formadora, subrayando que la presencia en la escuela sea ejemplar ya que ningún adulto escapa al juicio que los alumnos hacen de ellos. De allí la importancia del ejemplo que ofrezca el adulto de su lucidez y de su compromiso en la pelea por la defensa de sus derechos, así como por la exigencia de las condiciones necesarias para el ejercicio de sus deberes. En relación a este punto es necesario que brinden a los alumnos aquello que exigen en cuanto a la responsabilidad, cumplimiento, puntualidad, uso del celular y muy especialmente el cuidado de las comunicaciones con los alumnos en las redes sociales de acuerdo al protocolo presente en el Proyecto Institucional.

El profesor tiene el deber de dar sus clases, en un clima de armonía, realizando su tarea docente, requiriendo de condiciones favorables para que ello se lleve a cabo, cuidando la disciplina mediante la conformación de hábitos en los alumnos, en la repetición de actos saturados de valor, permitiendo la formación y modelación de una actitud por parte de los mismos siendo coherente con el PI.

Así también, el profesor (y todos los adultos de la institución) deben respetar a la persona del educando y a sus aptitudes, sus disposiciones, sus facultades, sus curiosidades o intereses cultivando la tolerancia por cada uno de ellos, teniendo en cuenta que los mismos son personas en permanente formación y conflicto, con el afán de ayudarlos a crecer en valores, en respeto y en la autonomía.

Los profesores comunicarán a los preceptores y a sus superiores a la brevedad posible, cualquier dificultad que surja en la convivencia diaria, para que se pueda actuar y prevenir todo comportamiento conflictivo que no esté acorde con este acuerdo.

En toda reunión entre padres y docentes debe labrarse el acta correspondiente a fin de que queden registrados los temas tratados y los acuerdos alcanzados.

Los profesores durante sus clases son los responsables de hacer cumplir las normas institucionales presentes en este AIC, siendo además ejemplo de las mismas.

Los Directivos deberán estar a disposición de los docentes, alumnos y padres que los requieran y crear un ambiente cálido y acogedor para que la escuela cumpla con su función educativa como segundo hogar de sus alumnos, cumpliendo y haciendo cumplir a todos los actores institucionales las pautas establecidas en el presente AIC y siendo ejemplo de mediación y diálogo .

NORMAS, CONSENSOS Y COMPROMISOS

Las siguientes normas tienen como objeto primordial asegurar la buena convivencia entre todos los actores de la comunidad educativa del Colegio Santa María de los Ángeles, fundamentalmente para que reine un clima de armonía, donde las tareas cotidianas se realicen en “comunidad”.

A modo de ejemplo , enumeramos algunos compromisos de la comunidad educativa en su conjunto:

- Cumplir con las responsabilidades personales de acuerdo al rol que cada uno ocupa.
- Respetar y cuidar los bienes propios y ajenos, así como las instalaciones y equipamientos de la institución, colaborando con la higiene de todos los espacios.
- Respetar las vías de comunicación establecidas institucionalmente entre padres, alumnos, docentes , directivos y RL (cartelera del nivel secundario en el hall de entrada - cuaderno de comunicados de los alumnos –entrevistas personales – página web <http://cristoreyjp.com.ar/> - email secundariastamadelosangeles@hotmail.com.ar y teléfono institucional) a fin de que cada situación emergente reciba la atención adecuada y con el personal correspondiente. El personal auxiliar no está autorizado a brindar información por lo cual ante cualquier inquietud se solicita remitirse al preceptor del curso o directivos.
- Comportarse decorosamente tanto dentro como fuera de la escuela, así como en toda circunstancia en la que se utilice el uniforme, escudo o nombre del colegio.
- Manejarse siempre dentro del diálogo respetuoso y la escucha activa (de manera presencial o en las redes) tomando posición clara en contra de todo hecho de violencia y maltrato en las relaciones interpersonales y contra todo abuso de poder, teniendo en cuenta que toda resolución de conflictos se enmarcará en el diálogo, la conciliación y la mediación. Por lo expresado, ninguna parte desautorizará a la otra, sino por el contrario, siempre se pondrá el acento en llegar a un acuerdo basado en el respeto mutuo, no olvidando utilizar un lenguaje acorde a las buenas costumbres, para que el diálogo entre los integrantes de la comunidad educativa sea fluido, claro y respetuoso de las diferencias.
- Presentarse en condiciones adecuadas de higiene, prolijidad y presentación personal.
- Manejarse con responsabilidad en la Web como una política institucional de cuidado mutuo: de cuidar, ser cuidado y auto cuidarse (Comunicación Conjunta n°2/17), teniendo presente las cuestiones legales que pueden implicar el mal uso de las nuevas tecnologías y el rol protagónico que cada uno tiene en la construcción de una ciudadanía

digital constructiva. Ante cualquier inconveniente que perturbe la convivencia escolar, será el adulto responsable quien dé respuesta por el mismo y el alumno pasible de sanción.

- Ser respetuosos de los horarios establecidos, como así también de los tiempos y espacios compartidos, entendiendo que para toda actividad que involucre o afecte a otro sector de la comunidad se deberá necesitar la autorización respectiva.
- No utilizar el nombre de la Institución para eventos o actividades no autorizadas por la RL

Atendiendo a que todos los actores de la comunidad educativa somos sujetos de derechos y que como cristianos debemos amar al prójimo como a nosotros mismos, buscamos que en todo momento reine en la escuela el respeto y la valoración del semejante. Todo integrante de la comunidad debe ser factor de ayuda y solidaridad para sí mismo y sus compañeros. Se espera que los conflictos, que naturalmente surgen en la convivencia escolar, sean resueltos a través del dialogo y la negociación. Los alumnos podrán solicitar la ayuda de los adultos como mediadores para su resolución.

Por eso en la escuela no se permitirán:

- actos de violencia de ningún tipo, ya sean agresiones físicas, psicológicas, verbales o escritas
- actos de discriminación de ningún tipo

1. Esperando que todos los actores institucionales aprovechen de la mejor manera los diferentes tiempos compartidos durante la jornada, se valorará durante las clases el cuidado del orden, la espera del turno para hablar y la escucha respetuosa a quienes tengan la palabra en cada momento , respetando las actividades propuestas por el profesor como así también los ubicaciones pautadas dentro del aula , ya que se consideran una estrategia pedagógica que redunde en beneficio del aprendizaje de los alumnos .

2. Respetando la voluntad expresada por escrito por el 89% de los padres que participaron de la consulta voluntaria, sólo se permitirá el celular dentro del aula con la autorización y supervisión del profesor teniendo éste un fin pedagógico. Por tal motivo, el colegio no se hace responsable por la pérdida o daño de los mismos, debiendo estar éstos silenciados en el colegio. En caso de no cumplimiento de la presente norma se realizará el apercibimiento correspondiente.

3. Los alumnos se comprometen a ser cuidadosos y sencillos de su aspecto personal y presentación diaria manteniendo el cabello prolijo, evitando el maquillaje y el uso de accesorios personales que o puedan ocasionar daño físico a sí mismo o a los demás, como así también de distintivos que puedan ocasionar conflictos.

4. Respetando la voluntad expresada por escrito por el 91% de los padres que participaron de la consulta voluntaria, los alumnos asistirán a clase con un sencillo uniforme que identifica a la institución, crea condiciones de igualdad entre los alumnos y promueve la sencillez y pulcritud. Permitirá además tener un mayor control y cuidado de los alumnos en el ingreso, egreso y salidas educativas. Los distintivos que los alumnos de 6° año deseen incorporar a dicho uniforme deberán ser autorizados por el Equipo Directivo y la Representación legal. Ante situaciones particulares que impidan el cumplimiento de dicho punto los padres podrán acercarse para expresar su situación.

5. Todo elemento ingresado al colegio conlleva una responsabilidad familiar de control sobre lo que los alumnos traen en sus mochilas. En caso de necesitar ingresar elementos de valor para uso pedagógico, será el adulto responsable quien deberá expresar en forma escrita la autorización respectiva teniendo conocimiento de que la escuela no se hará responsable de ninguna pérdida o deterioro.

a) Por eso no está permitido la portación y/o consumo de alcohol, tabaco, drogas, pirotecnia, aerosoles, bengalas, espuma etc. Como así también cualquier elemento que pueda ocasionar daños a sí mismo o a los demás.

b) En caso de observar que algún alumno ingrese al establecimiento evidenciando el consumo de las sustancias citadas se dará aviso inmediato a los padres quienes deberán retirar al alumno para resguardar su salud

6. Acordamos no exponer en medios públicos a través de internet situaciones, audios, imágenes, grabaciones, etc. que provengan del ámbito del colegio con el fin de afectar negativamente o generar burlas contra cualquier integrante de la institución (alumnos, docentes, no docentes, etc.). Si esto ocurriera se informará a los padres de inmediato previa charla con el o los alumnos involucrados, se solicitará borrar de inmediato dicha información y se aplicará la medida disciplinaria correspondiente según la gravedad del hecho, siendo el padre o adulto, responsable por los actos de su hijo/a.

7. Dedicamos especial atención a la generación de un ambiente agradable que posibilite un entorno educativo ameno. Para ello es indispensable el compromiso de todos: por un lado la escuela debiendo realizar la limpieza y mantenimiento correspondiente para recibir a los alumnos y por otro lado los alumnos colaborando con su mantenimiento.

Por eso no está permitido:

a-Comer golosinas, alimentos y bebidas en el aula sin autorización del Equipo Directivo ,quedando reservadas éstas para el patio o el buffet, siendo los delegados de cada curso los que elaboren acuerdos áulicos a fin de desarrollar estrategias que permitan una mejora progresiva en este sentido.

b-Dañar o destruir intencionalmente los equipos y/o materiales, como así también rayar, graficar, o deteriorar paredes, puertas, muebles, etc.

8. Para un mejor cuidado de los alumnos, los mismos no podrán quedarse solos en el aula, ni ingresar a salones de clase ajenos. Solo podrán salir del aula con autorización del docente a cargo y en caso de ser requerido por otra autoridad del colegio. Todo ello conlleva a una mejor seguridad.

9. La comunicación entre escuela y familia es un elemento central para la buena convivencia y el trabajo conjunto en pos del bien de los alumnos. El colegio Santa María de los Ángeles elige como vía de comunicación prioritaria el cuaderno de comunicaciones .Por ello es imprescindible que los alumnos asistan diariamente con el mismo entregándolo cuando les sea requerido por su preceptor, docente o directivo .Asimismo los padres contarán con dicha vía para solicitar entrevistas a fin de solucionar los conflictos a través de la vía del diálogo.

Las familias son responsables de notificarse fehacientemente de toda nota o trámite indicado en dicho cuaderno realizando el control diario del mismo.

Consideramos por tanto como una falta grave la adulteración de las notas enviadas en dicho cuaderno como así también la falsificación de las firmas.

10. En nuestra institución propiciamos que los alumnos reconozcan el valor educativo de las tareas y evaluaciones y de la necesaria honestidad intelectual en su realización. Asimismo, el trabajo grupal es valorado como una instancia de aprendizaje comunitario y de ejercicio de la cooperación y responsabilidad en búsqueda de un mejor aprendizaje.

11. En caso de ausencia de un profesor los alumnos deberán atender a las pautas organizativas que proponga el preceptor a cargo , realizando las actividades propuestas ya que están enmarcadas dentro del aprovechamiento pleno de la jornada escolar explicitada en el Régimen Académico 587/11 ya sean estas de orden pedagógico o recreativo .

12. Acordamos que para realizar actos o festejos, individuales o grupales será necesario concertar a priori las condiciones y metodologías a implementar a

efectos de no impedir el normal desarrollo de la actividad escolar y/ o que pongan en riesgo la salud individual o ajena.

En relación a los festejos de los egresados, es de vital importancia el acompañamiento de los padres. El Colegio Santa María de los Ángeles propone realizar dichos festejos a partir de la reflexión conjunta entre alumnos, familias y escuela llegando a establecer acuerdos que permitan a todos los involucrados entender la importancia de la responsabilidad que cabe a cada uno. Los acuerdos serán expresados por escrito no permitiéndose uso de pirotecnia, bengalas, humo o cualquier otro elemento que pueda generar peligro para los alumnos o la comunidad en su conjunto.

SECCIÓN 2

MEDIDAS Y MECANISMOS A APLICARSE

Si el alumno incurre en acciones sancionables habrá que determinar las causas y motivaciones que originaron tales acciones con la colaboración de los profesores, preceptores, el educando, su grupo familiar y el equipo directivo, procurando una reflexión que lleve a la rectificación de esas acciones y a la adaptación al sistema de convivencia institucional.

Las sanciones disciplinarias serán consideradas como una oportunidad de aprendizaje que tiene como finalidad la reflexión responsable con el compromiso de evitar su reiteración.

Ante el incumplimiento de este acuerdo, contemplando una instancia de descargo por parte de quien haya cometido la falta, si corresponde, se aplicarán las siguientes sanciones que serán proporcionales a la falta cometida, según la siguiente gradualidad:

- Ante faltas leves:
 - Llamado de atención en forma verbal y en privado. Diálogo y reflexión con el alumno
 - Actas de compromiso
 - Apercibimiento escrito, con notificación a los padres.
(Por acumulación de tres apercibimientos escritos, se libra acta con la citación de los padres al establecimiento escolar para interiorizarlos de la situación.)
- Ante faltas graves :
 - Firma en el libro de disciplina con citación a los padres
 - En caso de que las consecuencias de la acción haya tenido daños materiales,

corresponde reparación de lo dañado

- En caso de que las consecuencias de la acción hayan dañado a personas cabe la posibilidad de realizar una actividad reparatoria-reflexiva con características pedagógicas (como consecuencia de lo dialogado, conciliado o mediado)
- Ante faltas muy graves: Suspensiones proporcionales a la falta cometida (entre 1 y 3 días). La suspensión es considerada en este AIC como una oportunidad para la reflexión del alumno junto al grupo familiar por lo cual se realizará sin asistencia al colegio, debiendo cumplir con todas las obligaciones pedagógicas.

Con el compromiso familia-Institución, se procura construir una estrecha comunicación en búsqueda de favorecer la buena adaptación al AIC. Si después el trabajo conjunto detallado en el presente AIC, no se obtuvieran resultados positivos, el equipo directivo podrá elevar la situación a la representación legal para que la evalúe en el marco de la Ley 14498.

Las sanciones se aplicarán según el comportamiento dentro del aula, fuera de ella y en todo el espacio del Colegio Santa María de los Ángeles .De la misma forma serán aplicadas cuando se realice representación institucional y /o salidas educativas. También serán motivo de sanciones las conductas inadecuadas que se realicen fuera de la institución, dando mal ejemplo a la comunidad con el uniforme del colegio.

En cada oportunidad el padre, madre o tutor será notificado debiendo concurrir los mismos si tuvieran una citación del colegio.

Las sanciones que de este acuerdo se desprendan estarán supeditadas a la obligatoriedad de la educación, la protección integral de los derechos reconocidos a niños, y adolescentes y las finalidades pedagógicas de nuestra institución tal como lo establece el art 109 del Reglamento de las Instituciones educativas.

La tipificación de las faltas constituye un marco orientativo ya que a la aplicación de las sanciones supone un proceso de discernimiento que tiene en cuenta el contexto, el cumplimiento del AIC a lo largo de la historia del alumno, la edad etc. Asimismo se hace imposible prever la totalidad de faltas. En tal sentido, el listado que a continuación se detalla sólo constituye un ejemplo de posibles situaciones que pueden afectar el normal desenvolvimiento de la actividad escolar.

Se considerarán faltas leves entre otras:

- Presentarse indecorosamente o de manera no adecuada a lo pautado en el presente AIC
- Salir del aula sin autorización.
- Ingresar y/o permanecer en sectores del edificio escolar no autorizados durante las clases o

recreos

- Realizar juegos bruscos durante los recreos o en el aula
- No respetar los lugares asignados por los preceptores y/o profesores
- No presentar el cuaderno de comunicados ante el pedido de docentes, preceptores o directivos
- Interrumpir o molestar el normal desarrollo de la clase
- Comer o beber durante la clase sin autorización
- Utilizar vocabulario inapropiado
- Utilizar apodosos ofensivos o cualquier otra expresión que hiera la sensibilidad de las personas.
- Utilizar el celular sin autorización
- Otras.

Se consideran faltas graves entre otras:

- Reiteración de faltas leves
- Llevar al establecimiento objetos y/o sustancias que puedan alterar la actividad normal del mismo o producir daños a sí mismo o a otras personas.
- Faltar a la verdad para eludir responsabilidades, encubrir situaciones o perjudicar a otros
- Hacer caso omiso de los llamados de atención por parte de los docentes de la institución
- Tomar o esconder objetos de otras personas sin el consentimiento del dueño
- Alentar o secundar cualquier tipo de indisciplina
- Insultar o agraviar a cualquier integrante de la comunidad educativa .
- Adulterar documentación
- Incurrir en actos discriminatorios de cualquier tipo
- Tomar fotos o realizar grabaciones dentro del colegio, sin autorización.
- Deteriorar mobiliario y otros bienes de manera intencional
- No cumplir con los acuerdos establecidos para los festejos escolares
- Otras

Se consideran faltas muy graves entre otras

- Reiteración de faltas graves
- Retirarse del colegio sin autorización
- Formar parte de peleas, golpes, empujones, forcejeos o cualquier tipo de agresión física
- Organizar festejos que impliquen riesgo para otras personas o faltas de respeto hacia terceros.
- Realizar pintadas o escrituras especialmente las ofensivas a la moral, a las personas o a la institución
- Destruir intencionalmente bienes propios o ajenos.
- Falsificar firmas del adulto responsable
- Utilizar las nuevas tecnologías y redes sociales para realizar comentarios, difamar, agraviar o burlarse de algún integrante de la comunidad educativa y parroquial
- Agraviar los símbolos nacionales o religiosos
- Hurtar elementos materiales de otras personas

- No cumplir con los acuerdos establecidos para los festejos escolares, generando esta falta consecuencias a terceros.
- Asumir actitudes irresponsables como prender fuego, usar pirotecnia, manipular instalaciones eléctricas etc.
- Tener inconductas de cualquier índole durante las salidas educativas
- Otras

Ante cualquier situación que escape a lo previsto en el presente acuerdo será CIC junto al equipo directivo quienes analizarán la situación.

SECCIÓN 3

CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El CIC es un organismo obligatorio que funciona asesorando a la dirección del colegio en la elaboración, aplicación y redefinición de los AIC, siendo además un organismo permanente de tratamiento de la Convivencia institucional, asumiendo así un carácter preventivo y propositivo. Es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación de todos.

Composición

El colegio Santa María de los Ángeles dependiente del Arzobispado de La Plata prevé la conformación del Consejo Institucional de Convivencia, conformado de la siguiente manera:

- 1 integrante del equipo directivo
- 2 Representantes de los docentes (elegidos por los docentes a través de voto directo con mandato por dos años)
- 3 Representantes de los alumnos (elegidos por los alumnos a través de voto directo en consejo de delegados con mandato por un año)

Funcionamiento del Consejo Institucional de Convivencia

Una vez constituido el CIC , delibera y recomienda con al menos la mitad más uno de sus miembros manteniendo la proporción de representantes de cada sector .Las recomendaciones que el Consejo realiza al director se realizarán por escrito en el libro de actas habilitado para tal fin y deberán estar firmadas por todos los miembros que intervinieron directamente de la sesión. Considerando el informe, el director del establecimiento resolverá sobre la pertinencia o no, en relación con las normas establecidas en

el AIC.

El CIC se reunirá bimestralmente para las reuniones ordinarias dando a conocer el orden del día a los miembros de la comunidad.

Ante alguna situación emergente la dirección y/o al menos la mitad más uno de los miembros del CIC (manteniendo la proporción de representantes de cada sector), pueden convocar a una sesión extraordinaria a fin de asesorar al equipo directivo en dicha situación brindando un ámbito de escucha, diálogo y mediación.

En la última reunión anual del CIC se realizará una evaluación de los aspectos de la convivencia escolar que deberán trabajarse con vistas al ciclo lectivo siguiente elaborando un Proyecto Institucional de Mejora para la convivencia escolar.

SECCIÓN 4

REVISIÓN

El presente acuerdo de convivencia tendrá instancias de revisión y ajustes cada dos años, previa consulta a toda la comunidad educativa, debiendo resguardarse en el colegio toda la documentación que avale el proceso democrático de revisión del mismo.